

REPÚBLICA DE COLOMBIA JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CORDOBA - BOLÍVAR Barrio San Martin Calle 7 Cra 8 No 7-71

Email: j01prmcordoba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Córdoba - Bolívar, nueve (09) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Examinado el proceso, el despacho observa que se encuentra pendiente por aprobar la anterior liquidación de costas tal como lo establecen los Art. 365 y 366 del C.G.P.

En consecuencia, el Juzgado Promiscuo Municipal de Córdoba – Bolívar:

DISPONE

1º. APROBAR liquidación de costas en el presente proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NELSON ÁLVAREZ CHÁVEZ JUEZ

Firmado Por: Nelson Javier Alvarez Chavez Juez Juzgado Municipal Juzgado 001 Promiscuo Municipal Cordoba - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7e6df9f2e3711e3b72f5a6f50c8f6c016982937760f4a5da725c7416c3af1aec**Documento generado en 09/12/2022 05:43:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica